

EDICIÓN ESPECIAL · 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

FIESTAS PATRIAS 2026

GUÍA PRÁCTICA PARA EMPLEADORES

Aguinaldo en dinero, gift cards, cajas de mercadería, celebraciones y colación no tienen el mismo tratamiento. La clave es identificar la naturaleza real del beneficio antes de liquidar, contabilizar o usar IVA.

REGLA CLAVE

La etiqueta no manda.
La naturaleza jurídica
depende de cómo se
estructura y entrega el
beneficio.

QUÉ CAMBIA SEGÚN EL BENEFICIO



Dinero

Normalmente
remuneración, imponible
y tributable.



Gift card

Puede ser renta accesoria
o complementaria.



Caja o canasta

Puede ser remuneración
en especie.



Asado o celebración

Puede ser gasto por buen
clima laboral.



Colación

No es remuneración si
conserva su naturaleza
compensatoria.

Antes de decidir, responda tres preguntas

- 1 Laboral y previsional**
¿Existe derecho? ¿Constituye remuneración y corresponde cotizar?
- 2 Trabajador**
¿Constituye renta afecta a IUSC y genera impuesto efectivo?
- 3 Empresa**
¿Es gasto aceptado y existe derecho a crédito fiscal IVA?

PRECISIÓN 2026

Los cuatro elementos de la remuneración provienen del artículo 41 del Código del Trabajo. El ORD. DT N°265/23 de 07.05.2026 no crea esa definición: fija doctrina sobre su concurrencia copulativa y reconsidera criterios incompatibles.

PRIMERA DECISIÓN: ¿EXISTE DERECHO Y CUÁL ES LA NATURALEZA DEL BENEFICIO?

El análisis comienza antes de pagar

En el sector privado no existe un aguinaldo legal general; sin embargo, puede existir una obligación contractual, colectiva o tácita. Luego debe calificarse jurídicamente el beneficio.

¿Existe obligación de otorgarlo?

1

Contrato o anexo

Revise monto, forma, oportunidad y beneficiarios.

2

Instrumento colectivo

El pacto obliga en sus propios términos.

3

Práctica reiterada

Puede configurar cláusula tácita si existe conducta reiterada y consentimiento.

Artículo 41 + ORD. DT N°265/23

La definición legal de remuneración está en el artículo 41. El ORD. N°265/23 (07.05.2026) precisa que sus cuatro elementos deben concurrir copulativamente:



1. Sea contraprestación.



2. Consista en dinero o especie avaluable.



3. Sea percibido por el trabajador del empleador.



4. Tenga por causa el contrato de trabajo.

Art. 41 - BCN

ORD. 265/23 - DT

IMPORTANTE

No basta con escribir “aguinaldo”, “regalo”, “gift card” o “colación”. La denominación no fija la naturaleza jurídica. Documente hechos, fuente contractual, beneficiarios, valorización y forma de entrega.

Dos precisiones que evitan errores

AGUINALDO PACTADO

El ORD. DT N°462 de 21.03.2022 calificó como remuneración e imponibles los aguinaldos pactados en el contrato colectivo analizado. Su aplicación a otros casos exige revisar el instrumento y, desde 2026, leerlo junto con la doctrina del ORD. 265/23.

Fuente DT

CELEBRACIÓN COLECTIVA

El ORD. DT N°4006 de 20.08.2019 resolvió que la modalidad de una celebración de Fiestas Patrias de carácter colectivo no configuró cláusula tácita individual en ese caso.

Fuente DT

USO DE DOCTRINA HISTÓRICA

El ORD. DT N°265/23 individualiza los pronunciamientos que reconsidera y agrega una cláusula general respecto de cualquier criterio incompatible. El Dictamen N°2263/37 de 01.06.2011 no aparece individualizado en esa lista. Por ello, puede usarse como antecedente casuístico sobre una caja pactada colectivamente, pero su conclusión debe reexaminarse hoy con los cuatro elementos del artículo 41 y el criterio copulativo de 2026.

EL TRATAMIENTO DEPENDE DE QUÉ SE ENTREGA Y CÓMO SE ENTREGA

Cinco beneficios, cinco análisis distintos

Use esta página como mapa de decisión. La clasificación real depende de la estructura concreta del beneficio, no del nombre que se le asigne.

BENEFICIO	LABORAL / PREVISIONAL	TRIBUTACIÓN TRABAJADOR	EMPRESA
 Aguinaldo en dinero	Si reúne los elementos del art. 41, normalmente es remuneración e imponible.	Renta afecta a IUSC; puede no generar impuesto efectivo si permanece en tramo exento.	Puede ser gasto si cumple los requisitos tributarios.
 Gift card libre	Puede tener naturaleza remuneracional según causa y estructura.	El SII puede tratar vouchers/regalos como renta accesoria o complementaria.	Puede ser gasto; el IVA del regalo no da crédito fiscal según FAQ SII.
 Caja / canasta	Puede ser remuneración en especie cuando deriva del vínculo laboral.	Debe analizarse como beneficio obtenido por causa del trabajo.	Puede ser gasto; para regalos, la FAQ SII niega crédito fiscal IVA.
 Asado colectivo	No equivale necesariamente a una prestación individual incorporable al patrimonio.	No se trata automáticamente como aguinaldo individual.	Circular 53/2020 admite el gasto si es razonable y abierto al personal; IVA separado.
 Colación / vale restringido	La colación está excluida de remuneración por art. 41 si conserva naturaleza compensatoria.	Bajo esa naturaleza no integra remuneración; revise la situación tributaria concreta.	Un vale restringido tiene reglas propias. Resol. 90/2025 es específica a CONECTADOS SPA y sus condiciones.

REGLA DE CLASIFICACIÓN

Observe qué se entrega, cómo se entrega, quién lo recibe, por qué lo recibe, si existe obligación contractual o colectiva y si la prestación es individual o de cumplimiento colectivo.

CÓMO PROCESAR CINCO ESCENARIOS FRECUENTES

Lo que cambia en la práctica

Los ejemplos no reemplazan el análisis particular. El ejemplo IUSC usa una hipótesis simplificada y la tabla oficial de septiembre de 2026.



\$100.000 en dinero

Si el aguinaldo reúne el art. 41, procéselo como remuneración; la etiqueta no lo libera de cotizaciones ni del IUSC.



Gift card libre

Si sustituye un regalo o beneficio laboral, puede tener naturaleza remuneracional y el SII puede tratarla como renta complementaria.



Caja valorizada en \$80.000

El Dictamen DT N°2263/37 (01.06.2011) calificó como remuneración una caja pactada colectivamente en el caso analizado. No está individualizado entre los pronunciamientos reconsiderados por el ORD. 265/23; úselo sólo en cuanto sea compatible con el test actual del art. 41.



Asado para todo el personal

Circular 53/2020 admite como gasto celebraciones razonables y abiertas al personal. El IVA debe revisarse aparte.



'Colación especial' \$300.000

El ORD. DT N°366 de 18.08.2026 reafirma el carácter compensatorio de colación y movilización: durante el feriado legal no corresponde su pago, salvo pacto expreso o cláusula tácita. Aplicación a Fiestas Patrias: el 18 y 19 de septiembre son feriados legales; si además la empresa concede otro día administrativo o de descanso sin prestación de servicios, no extrapole automáticamente el dictamen: revise la causa del beneficio y si existe un pacto que ordene mantenerlo.

IUSC SEPTIEMBRE 2026 · DOS EJEMPLOS

Tabla SII: exento hasta \$968.233,50; tramo siguiente 4% con rebaja \$38.729,34; desde \$2.151.630,01 el factor pasa a 8% con rebaja \$124.794,54.

A. SALE DEL TRAMO EXENTO

\$950.000 + aguinaldo \$100.000 = \$1.050.000. Cálculo: $\$1.050.000 \times 4\% - \$38.729,34 = \$3.270,66$.

B. CRUZA DEL TRAMO 4% AL TRAMO 8%

Antes: \$2.100.000 → IUSC \$45.270,66. Con aguinaldo: \$2.200.000 → $\$2.200.000 \times 8\% - \$124.794,54 = \$51.205,46$. Aumento del impuesto: \$5.934,80. Cruzar de tramo no significa gravar toda la renta al 8%: la rebaja mantiene la progresividad.

LA EMPRESA DEBE SEPARAR RENTA, REMUNERACIONES E IVA

Que sea gasto aceptado no resuelve todo

La deducción para Impuesto a la Renta, la naturaleza laboral del beneficio y el crédito fiscal IVA son preguntas diferentes.



Regalos y cajas

Pueden ser gasto cuando están pactados o, si son voluntarios, cumplen universalidad, razonabilidad y demás requisitos del art. 31. La FAQ SII vigente indica que el IVA de esos regalos no da crédito fiscal.



Celebración colectiva

Circular 53/2020 reconoce celebraciones de Fiestas Patrias y Navidad como gasto de buen clima laboral, dentro de montos razonables y abiertas a todo el personal.



Crédito fiscal IVA

No se deduce automáticamente de que el gasto sea aceptado en Renta. Debe existir una regla que habilite el crédito y cumplirse sus condiciones.

Cómo respaldar un asado o actividad

- ✓ Factura o documento tributario.
- ✓ Fecha, naturaleza y finalidad empresarial de la actividad.
- ✓ Evidencia de que estuvo dirigida y abierta al personal.
- ✓ Nómina o criterio objetivo de beneficiarios.
- ✓ Comprobante de pago y trazabilidad contable.



PUNTOS QUE DEBEN QUEDAR CERRADOS

- Regalo/voucher: FAQ SII vigente → sin crédito fiscal IVA.
- Colación electrónica: Resol. 90/2025 autoriza específicamente el sistema de CONECTADOS SPA y sus condiciones.
- Asado: Circular 53/2020 respalda el gasto en Renta, no decide por sí sola el IVA.

RECUERDE

Un beneficio puede ser remuneración para el trabajador y, al mismo tiempo, gasto aceptado para la empresa. No existe contradicción: son análisis distintos. La guía no deja estas materias abiertas para inducir una asesoría; identifica el criterio que debe verificarse en cada caso.

HOJA DE RUTA DEL EMPLEADOR

Checklist antes de entregar el beneficio

Es una guía de proceso, no un dictamen. La decisión final debe quedar documentada y trazable.

- 01 Identifique exactamente qué beneficio se entregará y su grado de libre disposición.
- 02 Revise contrato, anexos, instrumento colectivo y práctica histórica.
- 03 Parta por el artículo 41; use el ORD. 265/23 como precisión doctrinal 2026 de aplicación copulativa.
- 04 Defina si la prestación es individual o de cumplimiento colectivo.
- 05 Determine remuneración e imponible previsional con base en la naturaleza real.
- 06 Revise separadamente la tributación del trabajador (IUSC).
- 07 Analice por separado gasto aceptado en Renta y crédito fiscal IVA.
- 08 Diferencie gift card libre de vale/cupón restringido a colación.
- 09 Documente causa, beneficiarios, valorización, DTE y registro contable.
- 10 Conserve el expediente para fiscalización DT/SII o controversia judicial.

Control de calidad

LABORAL

¿Existe derecho? ¿Es remuneración?

PREVISIONAL

¿Corresponde cotizar?

TRABAJADOR

¿Existe renta afecta a IUSC?

RENTA EMPRESA

¿El gasto cumple art. 31?

IVA

¿La norma aplicable permite crédito fiscal?

PRUEBA

¿Puedo demostrar por qué lo traté así?

Fuentes oficiales verificadas

- [Código del Trabajo, art. 41 - BCN](#)
- [DT - Aguinaldo Fiestas Patrias](#)
- [DT - ORD. N°265/23 - 07.05.2026](#)
- [DT - ORD. N°366 - 18.08.2026](#)
- [DT - ORD. N°462 - 21.03.2022](#)
- [DT - ORD. N°4006 - 20.08.2019](#)
- [DT - Dictamen N°2263/37 - 01.06.2011](#)
- [SII - FAQ regalos / vouchers](#)
- [SII - Oficio N°5556 - 10.11.2003](#)
- [SII - Circular N°53 - 10.08.2020](#)
- [SII - Resol. Ex. N°90 - 24.07.2025](#)
- [SII - IUSC septiembre 2026](#)

Nota metodológica: todos los enlaces llevan a fuentes oficiales. Las FAQ del SII son ayudas administrativas y deben leerse junto con la normativa aplicable. Antes de fundar una defensa, liquidación o fiscalización, abra la fuente y confirme el texto vigente y los antecedentes del caso. Este material es informativo y su uso no exige contratar servicios de V&G; Asesores.